OBSERVACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA IMC No. 01 FIP DE 2023 ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

OBSERVACIÓN No.2 PRESENTADA POR EL «COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO» (01/08/2023 8:18 A.M. CO1.MSG.5104543).

«…2. Del documento ¨ PROYECTO DE INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 01 FIP DE 2023¨ respecto del numeral 8.2.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA", respecto **del grupo 1**, le solicitamos a la entidad respetuosamente se sirva modificar los indicadores, puntualmente el del indicador: ***Índice de liquidez***, igual o mayor a 1.8; y ***Rentabilidad del Activo***: igual o mayor CERO COMA CERO DOS (0.02)

Y modificarlos a:

Indicé de Liquidez como igual o mayor a 1.13 (> = 1.13).

Rentabilidad del Activo: CERO COMA CERO UNO (0.01)

Soportado bajo los siguientes fundamentos:

Cuando una entidad estatal ha elaborado un análisis económico del sector, puede emplear la información en otros procesos de contratación del mismo sector, similares en su objeto, cuantía, riesgos y condiciones. Igualmente puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando. Por ejemplo, los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis. Por lo tanto, la capacidad financiera y organizacional requerida en el presente proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, plazo y forma de pago. En consecuencia, la entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional con base en el conocimiento a nivel nacional del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, se debe dar aplicación al principio de igualdad con las universidades que, como entidades sin ánimo de lucro, por su naturaleza no persiguen la generación de utilidades en dinero, sino en intangibles sociales, culturales y académicos. Por esta razón, la capacidad financiera puntualmente del indicador de liquidez, para el presente proceso debe ajustarse al conocimiento a nivel nacional del sector relativo a las universidades, el cual es otro fragmento importante del mercado. Sector que efectivamente podría suplir la necesidad de la entidad en cuanto a la ejecución del objeto contractual.

El Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social debe tener en cuenta, que los ingresos que perciben las universidades por concepto del pago de matrículas (que es su principal fuente de financiación), necesariamente debe ser llevada a la cuenta del pasivo. Ese pasivo se debe amortizar mensualmente a lo largo del semestre académico, que es cuando estos recursos pasan a integrar el activo de la universidad. Este manejo contable de los ingresos es obligatorio, y afecta los estados financieros de las universidades. Es así como, debido a este manejo contable, es imposible para una universidad alcanzar los niveles de rentabilidad que pueden obtener otras organizaciones con fines de lucro, como lo son las empresas de consultoría privadas.

No obstante, es un hecho que las universidades tienen elevadas capacidades organizacionales para prestar servicios de consultoría. Entre otras razones, porque tienen el talento humano más capacitado y especializado. En el caso de universidades como la Universidad del Rosario, estas cuentan con una mayor cantidad de profesionales con títulos de maestría y doctorado, y con importante experiencia y trayectoria profesional, lo que asegura que los servicios de consultoría que ofrece son de altísima calidad. Lo anterior, sin considerar la solvencia y liquidez financiera de las universidades, que independientemente de su rentabilidad, hacen que sean contratistas de muy bajo riesgo para el Estado.
En línea con lo anterior, comedidamente solicitamos se modifique o ajuste el indicador de Liquidez, para garantizar que las universidades organizadas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo desempeño financiero no está determinado por la búsqueda de rentabilidad, tengan la oportunidad de participar en el proceso competitivo de contratación. Mantener el indicador exigido (liquidez igual o superior a 1.6) tal como se encuentran en el documento ¨ANEXO GENERAL DE ESPECIFICACIONES DE PROYECTO¨ tiene como consecuencia directa la exclusión de las universidades organizadas como entidades sin ánimo de lucro semejantes, las que por su naturaleza no alcanzan ese nivel en los indicadores, sin que por ello se pueda afirmar que no tienen la capacidad financiera suficiente para suplir la necesidad que tiene el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

OBSERVACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA IMC No. 01 FIP DE 2023 ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Tal como está redactado el numeral 2.3.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA, este conlleva el direccionamiento del proceso de contratación hacia ciertas organizaciones que resultan favorecidas con la imposición de barreras injustas, que excluyen de plano a las universidades de este proceso de contratación. Dicha redacción no solo no es justificada, sino que se opone al principio de economía, el cual exige que las entidades diseñen los pliegos de condiciones de manera que se asegure la pluralidad de oferentes. Por esa razón, este proceso de contratación debería estar diseñado de tal manera, que todas las organizaciones que potencialmente estén en capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad puedan participar en el proceso de selección, sin ser limitadas por factores que formal o artificialmente impongan barreras injustas y favorezcan a ciertos sectores o empresas en particular.

Por esta razón, le solicitamos a la entidad respetuosamente se sirva modificar el:
indicador de Liquidez como igual o mayor a 1.13 (> = 1.13). Rentabilidad del Patrimonio al 2., y Rentabilidad del Activo al 1,.

Subsidiariamente, solicitamos que ese indicador se ajuste de la manera en que **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** lo considere oportuno, de manera que se asegure que las universidades puedan participar en este proceso de selección de contratista. Con nuestra solicitud no pedimos que se prescinda del análisis de capacidad financiera, sino solamente que se atienda la realidad financiera y contable de las universidades, teniendo en cuenta la clasificación de estas como entidades sin ánimo de lucro.

Solicitamos la modificación para así dar cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, selección objetiva y planeación.

Como apoyo a lo anterior, **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, debe tener en cuenta que esta observación ha sido aceptada en muchos otros procesos de contratación que han publicado diferentes entidades públicas, y en virtud del principio de igualdad y transparencia han sido ajustados los pliegos de condiciones para que puedan participar las Universidades.

De acuerdo con el comportamiento general del subsector M7020 - Actividades de consultaría de gestión, desde una visión global se concluye que si bien es cierto existe un proceso de recuperación, con posterioridad al debacle del año 2020 debido a la pandemia, es importante mencionar que para los procesos de objetos similares al que nos atañe debe tenerse en cuenta y considerarse el subsector de M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., con el fin de incluir los centros de investigación de las universidades entre otros, como actores principales de la necesidad requerida, fundamentado en la información financiera de las empresas que componen los anteriores subsectores, durante los últimos tres (3) años (2019, 2020 y 2021) y donde fue sustancial conocer el comportamiento histórico junto con las metodologías estadísticas aplicadas; razón por la cual y con el fin de dar pluralidad de oferentes en igualdad de condiciones los indicadores solicitados…».

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2. DEL «COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO»

Verificados los argumentos de lo solicitado, PROSPERIDAD SOCIAL responde que NO SE ACEPTA la observación, que para el grupo 1 realiza, con la justificación que sigue.

Se aclara que si bien en la invitación de mayor de cuantía No.01 FIP de 2023, pueden participar las universidades y las entidades sin ánimo de lucro (ESALES), así como todos los interesados que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, lo cierto es que esta no es exclusiva para universidades y ESALES.

El observante solicita en principio la modificación de los indicadores de liquidez (**como igual o mayor a 1.13 (> = 1.13)** y rentabilidad del activo (**CERO COMA CERO UNO (0.01)).** Sin embargo, al final de su documento, solicita nuevamente modificar tres indicadores, así: «…**indicador de Liquidez como igual o mayor a 1.13 (> = 1.13). Rentabilidad del Patrimonio al 2., y Rentabilidad del Activo al 1...».**

Con el fin de precisar su solicitud, nos permitimos señalar que los indicadores de las rentabilidades del patrimonio y del activo se solicitan en el numeral 8.2.2.2 de la invitación de mayor cuantía definitiva No.01 FIP de 2023, así:

OBSERVACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA IMC No. 01 FIP DE 2023 ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

«…f. Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio *.

(Grupos 1 a 5). Se establecen indicadores de rentabilidad del patrimonio similares en los 5 grupos.

Con base en el resultado del análisis de indicadores del sector registrado en la investigación de mercado[4] (I.M.), se exige:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener una rentabilidad del patrimonio, igual o mayor al **CERO COMA CERO DOS (0,02) ó, INDETERMINADO o INDEFINIDO,** el cual aplica para los grupos 1, 2, 3, 4 y 5…

…g. Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total *.

(Grupos 1 a 5). Se establecen indicadores de rentabilidad del activo similares en los 5 grupos.

Con base en el resultado del análisis de indicadores del sector registrado en la investigación de mercado[4] (I.M.), se exige:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5: Para el cumplimiento de este indicador, el proponente debe tener una rentabilidad del activo, igual o mayor al **CERO COMA CERO DOS (0,02) ó, INDETERMINADO o INDEFINIDO,** el cual aplica para los grupos 1, 2, 3, 4 y 5…».

En tal sentido, de tenerse en cuenta la segunda solicitud para las dos rentabilidades en la forma señalada, se entendería que se solicita incrementar estos indicadores desde 0,02 (como están actualmente en forma incluyente) hasta 2 y 1, respectivamente, lo cual resultaría excluyente, afectando la participación de más oferentes.

Ahora bien, los indicadores financieros y organizacionales se solicitan en cada grupo, y en particular para el grupo 1 observado, teniendo en cuenta: (i) las características de la ficha técnica (presupuestos, plazo de ejecución y forma de pago, entre otras); (ii) el resultado del costo total (presupuesto) de la investigación de mercado (I.M.) y, para cada indicador, porque según el análisis de indicadores del sector, que forma parte de la I.M.:

PARA LA LIQUIDEZ.

El rango más representativo en frecuencia de empresas es el primero, desde 0,0 hasta 3,81, con un total de 77 empresas (65% de la muestra) y una liquidez promedio de 1,95. En este rango, desde 0,00 y hasta 0,99, hay solamente 10 empresas, con una liquidez inferior a 1,0 (0,69 en promedio). Las restantes 67 empresas de este rango, entre 1,0 y hasta 3,81, tienen un promedio que se incrementaría hasta 2,13. Esto significa que el 87% del rango está por encima de 1,0, mientras que apenas el restante 13% tiene una liquidez inferior a 1,0. Así, este rango, se estima como el más representativo e incluyente para la exigencia de la liquidez.

A partir de este rango, se definió el indicador de liquidez, en función del presupuesto oficial asignado al grupo 1, solicitándolo en forma incluyente, ya que la entidad quiere tener una amplia participación de oferentes, motivo por el cual, con el análisis del sector realizado, para el grupo uno (1) exige una liquidez mínima de 1,80, muy por debajo de la media y promedios establecidos, por lo cual no se modifica.

PARA LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

El rango 3 es el más representativo (54 empresas, 41% de la muestra), y un promedio de 0,02 (entre los rangos desde -0,02 y hasta 0,07), el cual se refleja como incluyente para el porcentaje mínimo del indicador, pero en este rango se observa que, entre -0,02 y hasta -0,01 hay 6 empresas con un promedio de -0,01, pero no afecta el resultado del promedio del rango, ya que a partir de 0,00 y hasta 0,07, el promedio del rango sigue siendo de 0,02, bastante incluyente. En tal sentido, según los resultados y para una mayor pluralidad de oferentes, se tomó este valor, como mínimo, para los 5 grupos del proceso, por lo cual no se modifica.

OBSERVACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA IMC No. 01 FIP DE 2023 ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

PARA LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

El rango 3 es el más representativo (48 empresas, 38% de la muestra), y un promedio de 0,01 (entre los rangos desde -0,01 y hasta 0,04) el cual se refleja como incluyente para el porcentaje mínimo del indicador, pero en este rango se observa que, en este intervalo de -0,01 hay 5 empresas con un promedio de -0,009, que afecta el resultado del promedio del rango, ya que a partir de 0,00 y hasta 0,04, el promedio del rango aumenta a 0,02 (50 empresas). En tal sentido, según los resultados, se tomó este valor como mínimo, para los 5 grupos del proceso, por lo cual no se modifica.

Para mayor ilustración, en el cuadro que sigue se presenta el comportamiento de los indicadores observados y los promedios que resultan del muestreo de 40 instituciones de educación superior (I.E.S.), lo que demuestra la capacidad financiera y organizacional de éstas.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALESCON CORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES (PUBLICAS Y PRIVADAS) - SEGÚN REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES.		LIQUIDEZ	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Fundación Universidad del Valle	21	0,36	0,37	0,05
Universidad Pedagógica Nacional	21-22	0,85	0,04	0,04
Universidad de Pamplona	21-22	0,98	0,02	0,01
Universidad Francisco de Paula Santander	21-22	1,02	0,08	0,07
Universidad de Cartagena	21-22	1,07	0,01	0
Universidad de Caldas	21-22	1,11	0,08	0,03
Universidad de Manizales	21	1,12	0,21	0,11
Universidad Industrial de Santander	21	1,15	0,02	0,02
Universidad de Antioquia	21-22	1,16	0,07	0,05
Institución Universitaria de Envigado	21-22	1,17	0,03	0,03
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	21-22	1,21	0	0
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD	21	1,28	0,247	0,1
Universidad de San Buenaventura	21-22	1,3	0,01	0,01
Universidad La Gran Colombia	21-22	1,45	0	0
Universidad de La Salle	21	1,68	-0,04	-0,04
Universidad Javeriana	21-22	1,72	0,07	0,05
Universidad Católica de Pereira	21-22	1,79	0,02	0,02
Universidad Santo Tomás	21	1,84	-0,03	-0,02
Fundación Universidad Externado de Colombia	21-22	1,93	-0,01	-0,01
Universidad de los Andes	21-22	1,94	0,05	0,03
Universidad Cooperativa de Colombia	21-22	1,95	0,09	0,04
Universidad Autónoma de Occidente	21-22	1,95	0,03	0,03
Universidad de la Sabana	21-22	2,05	0,12	0,08
Universidad Central	21-22	2,12	0,08	0,05
Fundación Universitaria del Área Andina	21-22	2,2	0,1	0,06
Universidad Autónoma de Bucaramanga	21-22	2,38	0,04	0,03
Universidad Pontificia Bolivariana	21-22	2,4	0,16	0,13
Universidad de Medellín	21-22	2,51	-0,01	-0,01
Universidad EAFIT	21-22	2,67	0,01	0,01
Universidad Sergio Arboleda	21-22	3,09	0,11	0,06
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	21-22	3,13	0,03	0,02
Corporación Universitaria Americana	21	3,15	0,39	0,16
Universidad Manuela Beltrán -SEDE BUCARAMANGA	21-22	3,27	0,16	0,08
Universidad EAN	21-22	3,31	0,04	0,02
Corporación Universidad Piloto de Colombia	21-22	4,51	-0,02	-0,01
Universidad Católica de Colombia	21	6,38	0,00	0,00

OBSERVACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA IMC No. 01 FIP DE 2023 ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Universidad Jorge Tadeo lozano	21-22	6,51	0,01	0
Universidad Tecnológica del Chocó	21-22	12,12	0,02	0,02
Universidad Libre	21-22	13,23	0	0
Fundación Universitaria konrad Lorenz	21-22	15,41	-0,01	-0,01
PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES I.E.S.		**3,01**	**0,06**	**0,03**

Por último, se advierte que los indicadores no se pueden particularizar, según lo que cada empresa tenga registrado, pero existe la posibilidad de aunar esfuerzos bajo las figuras asociativas de consorcio o unión temporal.

En consecuencia, no se acepta lo solicitado y el pliego de condiciones definitivo de la invitación de mayor cuantía No. 01 FIP de 2023, no se modifica en ningún indicador.

OBSERVACIÓN No.3 PRESENTADA POR «CAROLINA MATIZ R» (02/08/2023 10:57 A.M. CO1.MSG.5111731).

«…3. Del documento Solicitamos amablemente que para las empresas constituidas en el año 2022 sea valido (sic) los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2022. Esto con el fin de brindar pluralidad en la participación del presente proceso...».

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3. DE «CAROLINA MATIZ R».

Verificados los argumentos de lo solicitado, PROSPERIDAD SOCIAL responde que los indicadores financieros y organizacionales de las empresas constituidas en el año 2022, pueden presentar su información financiera y organizacional, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Ahora bien, para permitir mayor participación, la entidad da aplicación al Decreto 579 de 2021, en el sentido que el proponente puede presentar la información financiera y organizacional de su mejor año fiscal de las vigencias 2020, 2021 ó 2022, para lo cual deberán manifestarlo con el diligenciamiento del formato No.4 de MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Lo anterior teniendo siempre y cuando, incluyendo la vigencia del 2022, cumplan con lo exigido en el numeral 8.2. de capacidad financiera y organizacional y, particularmente, teniendo en cuenta lo relacionado con las notas 1 y 2, numeral 8.2.1. y 8.2.2. de la invitación de mayor cuantía No.01 FIP de 2023, que señalan:

«…NOTA 1: Los proponentes, personas naturales y jurídicas, que presenten oferta de manera individual, pueden presentar los estados financieros con corte de información financiera a 31-12-2020, ó 31-12-2021, ó 31-12-2022[1], junto con los demás documentos que se exigen más adelante: Esto, por no estar obligados a inscribirse en el registro único de proponentes - RUP.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar este documento y podrán hacerlo con corte a 31-12-2020, ó 31-12-2021 ó, a 31-12-2022[2], siempre y cuando la inscripción se encuentre vigente y el RUP ya esté en firme, antes del vencimiento de los plazos establecidos en la ley (Decreto 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Numeral 6.2.).

Con relación a los proponentes que oferten bajo las figuras asociativas de estructuras plurales, tales como los consorcios y uniones temporales, pueden presentar los estados financieros con corte de información financiera a 31-12-2020, ó 31-12-2021, ó 31-12-2022, junto con los demás documentos que se exigen más adelante. Esto, por no estar obligados a inscribirse en el RUP. No obstante, todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal, deberán acreditar los estados financieros, respecto de una misma vigencia (2020 ó 2021 ó 2022, según aplique). Esto significa que no se aceptará que alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente información financiera e indicadores con corte a 31-12-2020, ó 31-12-2021 ó 31-12-2022, según aplique, diferente a la que acredite cualquiera de los demás integrantes de la unión temporal o consorcio, so pena de no quedar habilitados.

OBSERVACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PRESENTADAS A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA IMC No. 01 FIP DE 2023 ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

De igual manera, los proponentes que oferten bajo las figuras asociativas de estructuras plurales, tales como los consorcios y uniones temporales, obligados a estar inscritos en el RUP, deberán presentar este documento y podrán hacerlo con corte a 31-12-2020, ó 31-12-2021 ó, a 31-12-2022, siempre y cuando la inscripción se encuentre vigente y el RUP ya esté en firme, antes del vencimiento de los plazos establecidos en la ley (Decreto 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Numeral 6.2.).

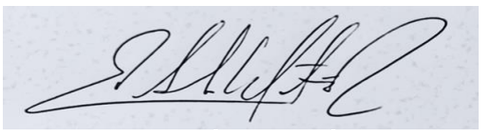
No obstante, todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal, deberán acreditar el RUP respecto de una misma vigencia (2020 ó 2021 ó 2022, según aplique). Esto significa que no se aceptará que alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente información financiera e indicadores con corte a 31-12-2020, ó 31-12-2021 ó 31-12-2022, según aplique, diferente a la que acredite cualquiera de los demás integrantes de la unión temporal o consorcio, so pena de quedar no habilitados.

NOTA 2: Para dar aplicación a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 de 20213, el proponente (persona natural, jurídica y consorcio o unión temporal) deberá presentar la información financiera, e indicadores financieros y organizacionales del fiscal (años 2020, 2021 ó 2022, según aplique) que se refleje en el RUP de cada proponente o en los estados financieros, cuando el proponente no esté obligado a inscribirse en el RUP.

Para tal fin se deberá manifestar y adjuntar certificación suscrita por el representante legal del respectivo proponente, de acuerdo con el modelo del **FORMATO No. 4 - MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (aplica para los proponentes obligados y no obligados a estar inscritos en el RUP)** que forma parte integral del presente proceso de selección, en la cual se registre y marque con una “X”, por una sola vez en la correspondiente casilla, el mejor año fiscal (años 2020, 2021 ó 2022, según aplique) de la información financiera que aporta y autoriza será objeto de evaluación por parte de PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales mínimo exigidos…».

Bogotá, D. C., 4 de agosto de 2023

Atentamente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Comité Evaluador Capacidad Financiera y Organizacional
Subdirección de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL



MARÍA PAULA ARÉVALO CABRA
Comité Evaluador Capacidad Financiera y Organizacional
Subdirección de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL